

Problema

- 1 El párrafo 11.2(b) otorga a una entidad la opción de aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*, para contabilizar todos sus instrumentos financieros en lugar de seguir los requerimientos de reconocimiento y medición de la Sección 11, *Instrumentos Financieros Básicos*, y los de la Sección 12, *Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros*. El IASB ha estado reemplazando la NIC 39 con la NIIF 9, *Instrumentos Financieros*, por etapas. ¿Puede una entidad optar por aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIIF 9?

Respuesta

- 2 No. La NIIF para las PYMES se refiere específicamente a la NIC 39. Las PYMES no tienen permitido aplicar la NIIF 9.

Fundamentos de las Conclusiones

- FC1 La posibilidad de que las PYMES usen la NIIF 9 requeriría una modificación de la NIIF para las PYMES. El párrafo FC106 del documento de los Fundamentos de las Conclusiones publicado con la NIIF para las PYMES explica que la única razón para permitir esta referencia a las NIIF completas (el único caso en la NIIF para las PYMES) fue que “el Consejo está actualmente replanteándose la NIC 39 en su totalidad y ha concluido que debe permitirse a las PYMES tener las mismas opciones de políticas contables que la NIC 39 hasta la finalización del proyecto integral de la NIC 39”.
- FC2 El IASB pretende llevar a cabo una revisión completa de la NIIF para las PYMES cuando hayan pasado dos años de su publicación y haya sido empleada para preparar estados financieros de un amplio grupo de entidades. En ese momento, el Consejo considerará también las nuevas NIIF y las modificaciones que hayan sido emitidas desde la publicación de la NIIF para las PYMES, incluidos los requerimientos de la NIIF 9. Esta revisión tendrá lugar en 2012, y se espera que esté completa en 2014. Esto significa que las modificaciones a la NIIF para las PYMES muy probablemente sean de aplicación efectiva para la misma fecha propuesta revisada para la NIIF 9.
- FC3 Una PYME que opte por seguir los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39 en lugar de los de las Secciones 11 y 12, aplicaría la versión de la NIC 39 que sea efectiva en la fecha de los estados financieros de la entidad. Esto es congruente con el enfoque del Consejo en las NIIF completas para cruzar referencias a otras NIIF.